

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
CONSEJERÍA DE EMPRESA, EMPLEO Y ENERGIA

1263 *Requerimiento de documentación complementaria en el trámite de subvenciones para actuaciones del programa de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000)*

- El 16 de noviembre de 2021, en el BOIB n.º 158 se publicó la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 10 de noviembre de 2021 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para actuaciones del programa de rehabilitación energética en edificios existentes en municipios de reto demográfico (Programa PREE 5000), incluido en el programa de regeneración y reto demográfico del Plan de Rehabilitación y Regeneración Urbana del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo.
- Los servicios técnicos de la Dirección General de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático han examinado las solicitudes y han detectado que falta una serie de documentación en los expedientes, la cual se detalla en la siguiente tabla:

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
PREE5000-35/2021	PALMER LLADO, MARGALIDA	***1669**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios, https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECUENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf. En la solicitud no marca programas de actuaciones: 2.1, 2.4, en cambio en la memoria resumen actuación documento normalizado 3, sí que lo hace. ueda por presentar las declaraciones de responsable indicadas en la página de la subvención. La puerta del aparcamiento no es subvencionable, la instalación solar térmica no está calculada correctamente. os datos indicados en los certificados de eficiencia energética no se corresponden con los indicados en la memoria/proyecto. Falta el registro del certificado de eficiencia energética. La información contenida en el proyecto presentado y el resto de documentación no concuerdan, indicar en base a la guía práctica donde se detalla en el proyecto. Falta presentar presupuestos adicionales. Falta presentar el Documento 2. Cuándo el presupuesto es superior a 40.000? contrato de obra o 15.000? en otros contratos.

Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
PREE5000-40/2021	ALOTARK ARQUITECTOS Y CONSULTORES, S.L.	***2600**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios, https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECUEENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf. Falta presentar copia del DNI de la propietaria del edificio. Falta el informe justificativo en el que se indiquen las tipologías de actuación y la descripción de las actuaciones, la justificación del coste elegible y la cuantía máxima de la ayuda. En el certificado de eficiencia energética del edificio en el estado actual deben figurar las mejoras por envolvente, aerotermia y en conjunto. Presentar archivos xml si se modifican los certificados de eficiencia energética. os datos indicados en el Documento normalizado 3, deben coincidir con el resto de documentación. Falta presentar la memoria/proyecto, mirar guía práctica. El presupuesto seleccionado debe ir firmado por ambas partes.
REE5000-42/2021	GACARI, S.L.	***5582**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios, https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECUEENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf. Presentar el modelo de solicitud normalizado para PREE5000. alta el informe justificativo en el que se indiquen las tipologías de actuación y la descripción de las actuaciones, la justificación del coste elegible y la cuantía máxima de la ayuda. El certificado de eficiencia energética del estado inicial debe indicar las mejoras por actuación y global. Faltan los archivos digitales de datos del edificio existente y del edificio conseguido en formato xml. En el proyecto técnico falta documentación, mirar la guía práctica. El presupuesto seleccionado debe ir firmado por ambas partes. alta presentar las declaraciones de responsable indicadas en la página de la convocatoria, Orden HEP/1030/2021.



Expediente	Solicitante	NIF	Anomalías
PREE5000-44/2021	PROJECTES TÈCNICS INDUSTRIALS CABAL, S.L.	***4789**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios , https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECUENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf . Indicar en la solicitud las actuaciones que se soliciten, el año de justificación no es correcto. Falta presentar DNI, NIF de la sociedad. Falta presentar fotocopia del documento que acredite la propiedad del edificio. Falta presentar si corresponde documento o contrato que acredite la facultad expresa para poder ejecutar las obras. Falta presentar la consulta descriptiva y gráfica de los datos catastrales del inmueble. Falta presentar el informe justificativo en el que se indiquen las tipologías de actuación y la descripción de las actuaciones, la justificación del coste elegible y la cuantía máxima de la ayuda. El certificado de eficiencia energética del estado inicial debe indicar las mejoras por actuación y global de las actuaciones de las que se solicita la subvención. Falta presentar los archivos digitales de datos del edificio existente y del edificio conseguido en formato xml. Falta presentar la memoria/proyecto. Falta presentar la memoria resumen del proyecto. Documento normalizado 3. Falta presentar presupuesto. Falta presentar el Documento 2. Cuando el presupuesto es superior a 40.000? contrato de obra o 15.000? en otros contratos.
PREE5000-45/2021	MESTRE MATES, PERE	***3546**	Dado que falta mucha documentación y está incompleta se debe consultar la guía práctica de la IDAE y preguntas frecuentes, en la cual está perfectamente especificado el contenido mínimo de la documentación. Enlace a la guía, https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/para-la-rehabilitacion-de-edificios/programa-pree-5000-rehabilitacion/guia-practica-para-la-gestion-de-ayudas-la-rehabilitacion-energetica-de-edificios , https://www.fenercom.com/wp-content/uploads/2022/03/PREGUNTAS-FRECUENTES-PREE-5000-v02-11-enero-2022.pdf . Falta presentar el informe justificativo en el que se indiquen las tipologías de actuación y la descripción de las actuaciones, la justificación del coste elegible y la cuantía máxima de la ayuda. El certificado de eficiencia energética del estado inicial debe indicar las mejoras por actuación y global de las actuaciones de las que se solicita la subvención. Falta presentar los archivos digitales de datos del edificio existente y del edificio conseguido en formato xml. Falta presentar la memoria/proyecto, mirar la guía práctica.

En caso de no presentarse la documentación mencionada en el plazo de diez días desde la publicación de esta comunicación en el BOIB se entenderá por desistida la petición, dado el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la resolución previa que declarará concluido el procedimiento y ordenará el archivo de las actuaciones realizadas hasta aquel momento, de acuerdo con el artículo 21 de esta Ley.

Palma, 7 de febrero de 2024

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático
Diego Viu Domínguez

